

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA A TRAVÉS EL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA "GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ" (INSUDE) Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD GLOBAL (INISEG).**

De una parte, el Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (**INSUDE**), del Ministerio de Defensa, con sede en la intersección de las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por él por su Rector General de Brigada **VALERIO ANTONIO GARCIA REYES**, ERD, dominicano, mayor de edad, militar, provisto de la cédula de identidad número 001-1171909-2, domiciliados en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quienes a los fines y consecuencia del presente convenio de colaboración académica, se denominarán por su propio nombre el **INSUDE**;

Y de otra, **D. MANUEL GONZALEZ FOLGADO** en calidad de presidente del **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD GLOBAL (INISEG)**, con domicilio social en Madrid, Paseo de las Delicias 31, Reino de España, quienes a los fines y consecuencia del presente convenio de colaboración académica, se denominarán por su propio nombre el **INISEG**;

El **INSUDE** y la **INISEG** cuando se mencionen de manera conjunta se denominaran **LAS PARTES**.

Ambas partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas instituciones el presente convenio y al efecto

**MANIFIESTAN**

**POR CUANTO:** Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico y cultural.

**POR CUANTO:** Que las Instituciones Académicas son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural, en los ámbitos nacionales e internacionales.

**POR CUANTO:** Que, por todo ello, ambas instituciones estiman conveniente estrechar sus vínculos académicos y científicos, a cuyo efecto acuerdan suscribir un convenio de cooperación.

**POR CUANTO:** y en el entendido de que la precedente manifestación forma parte íntegra del presente contrato, las partes:

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. FINALIDAD:** El presente convenio marco tiene por finalidad facilitar el intercambio de experiencias académicas, el intercambio de profesionales y la realización de actividades de formación e investigación conjunta, así como la asesoría entre las instituciones firmantes en el ámbito de la seguridad y defensa.

RP.  
[Handwritten signature]

**LAS PARTES** determinarán periódicamente las acciones concretas y específicas de colaboración conjunta que resulten más adecuadas para el cumplimiento del objeto de este convenio.

**SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN:** Para la satisfacción de los objetivos definidos en la cláusula que precede, en la forma y con el alcance que permitan las normativas propias de cada Institución y la disponibilidad de medios apropiados, las partes se comprometen a:

- a) Favorecer la participación del profesorado en proyectos y programas conjuntos de investigación y desarrollo, bilaterales o multilaterales en las áreas de interés académico conjunto de Seguridad y Defensa tanto pública como privada, Ciberseguridad; Terrorismo y Defensa, Criminología, Criminalística y el área de Inteligencia.
- b) Establecer nuevos compromisos de interés mutuo acordes a las disponibilidades de las partes y a las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo entre ellos la creación de una red de Universidades Militares con sede en la República Dominicana.
- c) Promover convenios específicos de colaboración docente en los Programas de Postgrado, que se establezcan, compartiendo en estos los procesos académicos docentes y de evaluación de modo conjunto conforme se acuerde.
- d) Organización de jornadas de talleres y seminarios, edición de publicaciones, servicios de consultoría, así como conferencias presenciales en seguridad y defensa y cualesquiera otras actividades que las partes consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.

**TERCERA. DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO:** Cuando la naturaleza de las actividades de colaboración a emprender lo requieran, se suscribirán adendum específicos y complementarios a este convenio y/o se formularan proyectos de colaboración, que deberán recoger en cada caso, las condiciones de financiación y las modalidades operativas de realización, de acuerdo con las características de las actividades a desarrollar y los objetivos concretos que se pretendan realizar.

**CUARTA. COMISIÓN MIXTA:** El seguimiento del presente Convenio, así como el de los acuerdos específicos que pudieran suscribirse, se realizará a través de una Comisión Mixta formada por: El Director de Desarrollo Universitario de **INISEG** en República Dominicana y el Vicerrector Académico del **INSUDE**.

**Párrafo:** La Comisión velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el presente y en sus adendum e interpretará las cláusulas del presente Convenio y de sus adendum a menos que estos no contengan disposiciones contrarias.

**QUINTA. DIFUSIÓN DEL CONVENIO MARCO:** Ambas partes se comprometen a realizar las gestiones necesarias y oportunas para la mejor difusión de este acuerdo entre los docentes de ambos, así como de la comunidad de educación superior en el Reino de España y en la República Dominicana y el público en general.

**SEXTA.- FINANCIACIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio no conllevará obligaciones económicas para las partes. En los casos de convenios específicos



mediante adendum pactado como consecuencia del presente, se consignarán en estos sus costos y demás modalidades de este tales como la gestión económica y la financiación de esta, corresponderán a cada una de las Instituciones según su normativa propia, o según se determine desde la comisión mixta al efecto.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO:** La duración del presente convenio marco será de cuatro años desde la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de extinguirlo, lo que deberá realizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses.

Los adendum para temas específicos que se suscriban debido al presente convenio tendrán la duración que para cada caso se acuerde.

Hecho y firmado de buena fe, en dos (02) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, quienes en conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio; En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana a los doce (12) días del mes diciembre del año dos mil dieciocho 2018.

Por el: **INSUDE**

Por el: **INISEG**



**VALERIO ANTONIO GARCÍA REYES**

General de Brigada ERD

Rector



**MANUEL GONZÁLEZ FOLGADO**

Presidente